



Resolución Directoral

N° 256 -2016 DE/ENAMM

Callao, 28 OCT. 2016

Visto el Memorándum N° 066-2016/ENAMM/ACRED, de fecha 11 de octubre del 2016, y Memorándum N° 0127-2016/ENAMM/ACRED de fecha 26 de octubre del 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, y;

CONSIDERANDO:

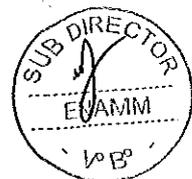
Que, mediante Ley N° 30222, Ley que modifica a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 con el fin de facilitar su implementación manteniendo el nivel efectivo de protección de la Salud y seguridad, reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 31° de la citada Ley y artículo 49° del Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante documento de visto del Presidente de la Junta Electoral, comunica el resultado de la elección de SEIS (6) representantes titulares, SEIS (6) suplentes y UN (1) Supervisor (titular y suplente) de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de este Centro Superior de Estudios, adjuntando, el Acta de Escrutinio del Proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores por el periodo 2016-2018;



Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el período 2016-2018;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en tal sentido resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa ENAMM y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo octubre 2016 a octubre 2018, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y trabajadores:



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENAMM

Representante de la parte empleadora de la ENAMM

Miembros Titulares:

Martin Fernando GAMARRA Pajares	Jefe del Servicio de Sanidad
Enrique SANTA MARIA Oliva	Jefe del Programa de Puente
Walter Jesús SANCHEZ Casimiro	Jefe de Estudios Generales

Miembros Suplentes:

Alberto Enrique GUERRERO Manrique	Jefe del Centro PRE ENAMM
Marlene de los Milagros FARFAN Icochea	Jefe de Acreditación y Calidad Educativa
Jhon ANAYA Veramendi	Jefe de la Oficina de Informática

Miembros Titulares:

Marivel BARRIOS Cobeñas	Asistente Administrativo
Christian Alan MORENO Puelles	Enfermero
Cristian Edwin GARCIA Zavala	Agente de Seguridad

Miembros Suplentes:

Luis Carlos DE LA CRUZ Borja	Técnico de Imprenta
Jaime Jesús CHIA Arauco	Auxiliar de Acreditación
Manuel Gastón ACOSTA Querevalu	Chofer

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Supervisor Titular:

Camila Fernanda ZEÑA Montenegro Asistente Administrativo

Supervisor Suplente:

Alfredo RUGEL Villanes Auxiliar de Limpieza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los Direcciones, Oficinas y Secciones de este Centro Superior de Estudios brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

